



Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

En cumplimiento del art.10 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte 1219/2015 de 24 de abril (BOCM de 7 de mayo), modificada por la Orden 1728/2017, de 16 de mayo (BOCM de 5 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y en ejercicio de la facultad que me atribuye la disposición final primera de la citada Orden,

RESUELVO

1º.- Publicar la relación de alumnos cuyas solicitudes se admiten a trámite (Anexo I) y la relación de alumnos cuyas solicitudes contienen errores o defectos que deben ser subsanados por los mismos (Anexo II), con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2º.- El plazo de presentación de subsanaciones es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, siendo, por tanto, el plazo de subsanación del 9 al 22 de junio, ambos inclusive.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Ricardo Díaz Martín

